

A DESPACHO: Popayán, Cauca, diecinueve (19) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). En la fecha paso a la mesa de la titular del despacho, memorial suscrito por el abogado HORACIO ALBERTO MATEUS PUERTA en calidad de apoderado del señor WALTER FERNEY PALTA ARCE, informando incumplimiento de la Sentencia No. 160 del 22 de noviembre de 2023. Sírvasse proveer.

El Secretario,



EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
POPAYÁN - CAUCA

Calle 5A No. 1-11, Email: j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2023-00302-00

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Se encuentra a Despacho el memorial presentado por el señor el señor HORACIO ALBERTO MATEUS PUERTA en calidad de apoderado del señor WALTER FERNEY PALTA ARCE, mediante el cual formula incidente de desacato contra la secretaria de Transito de Popayán, por incumplir la sentencia No. 160 del 22 de noviembre de 2023, por la omisión en dar respuesta clara, completa y de fondo a su petición del 06 de octubre de 2023.

En la referida sentencia este Despacho dispuso:

“SEGUNDO: ORDENAR a la entidad SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYÁN, en cabeza de su representante legal o quien haga sus veces que, en el término de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, si aún no lo ha hecho, responda en forma clara y de fondo, la petición elevada por la accionante el día el 06 de octubre de 2023, y se la haga conocer.”.

En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 23 y *TI* del Decreto 2591 de 1991, se

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR los señores JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía 76.309.429, en su calidad de Alcalde Municipal de Popayán y MARÍA LILIANA VARGAS GUZMÁN identificada con cedula de ciudadanía No. 34535396, en calidad de Secretaria de Tránsito Municipal y/o quienes hagan sus veces, para que cumplan de inmediato el fallo de tutela No. 160 del 22 de noviembre de 2023, proferido en favor del señor WALTER FERNEY PALTA ARCE, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las

sanciones de multa y arresto a que haya lugar, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión y córrase traslado de la solicitud y anexos a los referidos funcionarios, concediendo un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para dar respuesta y allegar las pruebas que estimen pertinentes.

TERCERO: REQUERIR al superior jerárquico del funcionario que compete acatar la sentencia, para que inicie el proceso disciplinario correspondiente, allegando copia de esa actuación.

CUARTO: Por el centro de servicios judiciales dese cumplimiento a lo aquí ordenado, si no fuere posible la notificación personal, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: “la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.”

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA adjetiva al abogado HORACIO ALBERTO MATEUS PUERTA, identificado con c.c. 1.098.650.382 y T.P 223.320 del Consejo Superior de la judicatura para actuar en representación del señor WALTER FERNEY PALTA ARCE en el presente tramite

SEXTO: Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dese cumplimiento a lo ordenado en esta providencia, facultando para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar.

SEXTO: COMUNÍQUESE la presente decisión al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


NUBIA ROCELY PALTA MEDINA